



## La unión de hecho en Ecuador Common-law marriage in Ecuador

Tannia Del Rocío Bustos-Yucailla  
tanniaby60@uniandes.edu.ec

**Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0001-1701-587X>

Emily Patricia Benavides-Ramos  
emilybr45@uniandes.edu.ec

**Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0004-4009-837X>

### RESUMEN

La unión de hecho en Ecuador constituye una figura jurídica que ha ganado relevancia en las últimas décadas, reflejando los cambios sociales y culturales en las dinámicas familiares. Se planteó como objetivo analizar la unión de hecho en Ecuador. Se trabajó con base a un trabajo documental descriptivo. Se seleccionaron 15 artículos científicos. Esta figura jurídica ha permitido garantizar derechos patrimoniales, sucesorios y de igualdad para las parejas que optan por no formalizar su relación mediante el matrimonio, aunque persisten desafíos en su implementación, como la necesidad de una declaratoria formal y los problemas probatorios en casos de disolución, el impacto de decisiones internacionales, como la Opinión Consultiva OC-24/17, ha impulsado el reconocimiento de derechos para parejas del mismo sexo, generando tensiones con las concepciones tradicionales de familia.

**Descriptores:** derechos civiles; derecho constitucional; constitución. (Fuente: Tesaurus UNESCO).

### ABSTRACT

The common-law union in Ecuador is a legal concept that has gained relevance in recent decades, reflecting social and cultural changes in family dynamics. The objective of this study was to analyze common-law unions in Ecuador. The work was based on a descriptive documentary study. Fifteen scientific articles were selected. This legal figure has made it possible to guarantee property, inheritance and equality rights for couples who choose not to formalize their relationship through marriage, although challenges persist in its implementation, such as the need for a formal declaration and evidentiary problems in cases of dissolution, the impact of international decisions, such as Advisory Opinion OC-24/17, has promoted the recognition of rights for same-sex couples, generating tensions with traditional conceptions of family.

**Descriptors:** civil and political rights; constitutional law; constitutions. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 23/11/2024. Revisado: 29/11/2024. Aprobado: 17/07/2024. Publicado: 20/12/2024.

**Sección artículos de investigación**

## INTRODUCCIÓN

La unión de hecho en Ecuador constituye una figura jurídica que ha ganado relevancia en las últimas décadas, reflejando los cambios sociales y culturales en las dinámicas familiares. Este tipo de relación, reconocida en el marco del derecho de familia, permite a las parejas que no han formalizado su vínculo mediante el matrimonio acceder a derechos y obligaciones similares, especialmente en lo que respecta a los aspectos patrimoniales y sucesorios. Según Turner-Saelzer (2010), la unión de hecho se ha consolidado como una institución que busca proteger a las parejas que optan por convivir sin casarse, garantizando su acceso a derechos fundamentales.

El reconocimiento de la unión de hecho en Ecuador no solo responde a las transformaciones sociales, sino también a la necesidad de garantizar la igualdad y no discriminación en el acceso a derechos. En este sentido, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido un hito importante, ya que promueve el reconocimiento de derechos para parejas del mismo sexo, lo que ha influido directamente en el marco jurídico ecuatoriano (Paredes-Erazo & Núñez-Ávila, 2019; Orellana-Ramírez, 2019). Sin embargo, este avance ha generado tensiones con las concepciones tradicionales de familia, lo que ha llevado a debates sobre la necesidad de reformar el Código Civil para adaptarlo a las nuevas realidades sociales (Bailón-Salvatierra & Calle-García, 2024).

En el ámbito patrimonial, la unión de hecho tiene implicaciones significativas, ya que permite la formación de una sociedad de bienes similar a la del matrimonio. Esto garantiza que los bienes adquiridos durante la convivencia sean considerados parte de un patrimonio común, sujeto a división en caso de disolución (Avilés-Valdiviezo et al., 2024). No obstante, la declaratoria formal de la unión de hecho sigue siendo un requisito indispensable para acceder a estos derechos, lo que puede generar desafíos legales, especialmente en casos de herencia (Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado, 2023).

A pesar de los avances, persisten desafíos importantes en la implementación y regulación de la unión de hecho en Ecuador, la falta de armonización entre las normas jurídicas y las realidades sociales ha generado problemas probatorios en casos de disolución o conflictos patrimoniales (Taborda-León, 2010), la terminación de la unión de hecho plantea interrogantes sobre la protección de los derechos de las partes involucradas, especialmente en lo que respecta a la división de bienes y la custodia de hijos (Castro-Cardona et al., 2024).

En este contexto, se plantea como objetivo analizar la unión de hecho en Ecuador.

## **MÉTODO**

Se trabajó con base a un trabajo documental descriptivo. Se seleccionaron 15 artículos científicos, así como documentos legales y análisis de fallos de la Corte Constitucional y de la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El análisis se estructuró en torno a cuatro ejes principales: el reconocimiento y evolución de la unión de hecho, sus implicaciones patrimoniales y sucesorias, su relación con el principio de igualdad y no discriminación, y los desafíos legales y sociales asociados a su terminación. Aplicándose análisis de contenido para el procesamiento de la información seleccionada.

## **RESULTADOS**

El reconocimiento de la unión de hecho en Ecuador responde a la necesidad de regular nuevas formas de convivencia que no se ajustan al modelo tradicional del matrimonio. Según Turner-Saelzer (2010), esta figura jurídica se ha consolidado como una institución del derecho de familia, otorgando derechos y obligaciones similares a los del matrimonio, aunque con ciertas limitaciones. Este reconocimiento ha sido clave para garantizar la protección de los derechos de las parejas que optan por esta forma de convivencia, especialmente en un contexto donde las dinámicas familiares han cambiado significativamente.

En este sentido, Muñoz-Catalán (2014) destaca cómo las uniones de hecho han evolucionado para incluir nuevas formas de convivencia, como las uniones intersexuales, reflejando un cambio en las concepciones tradicionales de pareja. Este análisis resalta la importancia de adaptar el marco jurídico a las realidades sociales, garantizando la inclusión y el respeto por la diversidad.

Por otro lado, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial en la ampliación de derechos relacionados con la unión de hecho. En este sentido, Andrade-Santamaría et al. (2019) analizan cómo las decisiones de la Corte han impactado en el reconocimiento de derechos, especialmente en el contexto del matrimonio igualitario. Estas decisiones han generado debates sobre la necesidad de replantear el Código Civil, como sugieren Bailón-Salvatierra & Calle-García (2024), quienes argumentan que el marco normativo actual no refleja adecuadamente las transformaciones sociales y culturales del país.

Uno de los aspectos más relevantes de la unión de hecho en Ecuador es su impacto en el ámbito patrimonial y sucesorio, Avilés-Valdiviezo et al. (2024) señalan que las uniones de hecho generan efectos patrimoniales similares a los del matrimonio, lo que incluye la formación de una sociedad de bienes. Esto implica que, al igual que en el matrimonio, los bienes adquiridos durante la convivencia se consideran parte de un patrimonio común, sujeto a división en caso de disolución.

Sin embargo, Castro-Tixilema & Carrillo-Abogado (2023) subrayan que la declaratoria de unión de hecho es fundamental para garantizar derechos sucesorios. En ausencia de esta declaratoria, las parejas no casadas enfrentan mayores desafíos legales, especialmente en casos de herencia. Este análisis pone de manifiesto la importancia de contar con un marco normativo claro y accesible que permita a las parejas unidas de hecho formalizar su relación y proteger sus derechos patrimoniales.

En este contexto, Varas-Braun (2010) analiza la libertad de testar en parejas no casadas, destacando cómo las uniones de hecho pueden limitar la autonomía testamentaria en favor de los derechos del conviviente sobreviviente. Este aspecto es especialmente relevante en un país como Ecuador, donde las normas sucesorias

están diseñadas para proteger a los herederos forzosos, lo que puede generar conflictos en el caso de parejas no casadas. Asimismo, Quinzá-Redondo (2017) aborda el régimen económico matrimonial en Ecuador, señalando las similitudes y diferencias con el régimen aplicable a las uniones de hecho, lo que evidencia la necesidad de un tratamiento jurídico más uniforme.

El reconocimiento de la unión de hecho también está vinculado al principio de igualdad y no discriminación, especialmente en el contexto de las parejas del mismo sexo, en este orden, Orellana-Ramírez (2019) y Paredes-Erazo & Núñez-Ávila (2019) analizan cómo la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha influido en el marco jurídico ecuatoriano, promoviendo el reconocimiento de derechos para parejas del mismo sexo. Este avance ha sido respaldado por la Corte Constitucional, que ha emitido fallos clave para garantizar la igualdad de derechos entre las parejas casadas y las unidas de hecho.

Sin embargo, este proceso no ha estado exento de tensiones, Solano-Paucay (2019) critica algunos aspectos de la Opinión Consultiva, argumentando que su implementación en Ecuador ha generado conflictos con las concepciones tradicionales de matrimonio y familia. Estas tensiones reflejan la resistencia de ciertos sectores de la sociedad a aceptar cambios en las normas culturales y jurídicas que regulan las relaciones familiares.

Así mismo, el reconocimiento de la unión de hecho plantea desafíos en el ámbito probatorio, Taborda-León (2010) identifica dificultades para demostrar la existencia de una unión de hecho, especialmente en casos de disolución o conflictos patrimoniales. Este problema es particularmente relevante en un contexto donde muchas parejas no formalizan su relación, lo que complica la protección de sus derechos en caso de conflicto.

La terminación de la unión de hecho plantea desafíos legales y sociales que requieren una atención especial, Castro-Cardona et al. (2024) analizan los procedimientos para la disolución de estas uniones, destacando la necesidad de garantizar la protección de los derechos de ambas partes, especialmente en lo que respecta a la división de bienes y la custodia de hijos. Este análisis pone de

manifiesto la importancia de contar con un marco normativo claro y accesible que permita a las parejas unidas de hecho resolver sus conflictos de manera justa y equitativa. En este sentido, Cordero-Puyol & Rodríguez-Salcedo (2023) enfatizan la importancia de la prueba testimonial y documental para demostrar la falta de armonía en la convivencia, lo que puede ser determinante en procesos de disolución. Este aspecto es especialmente relevante en un contexto donde muchas parejas no formalizan su relación, lo que complica la protección de sus derechos en caso de conflicto.

## **CONCLUSION**

La unión de hecho en Ecuador representa un avance significativo en el reconocimiento de nuevas formas de convivencia, adaptándose a las transformaciones sociales y culturales del país. Esta figura jurídica ha permitido garantizar derechos patrimoniales, sucesorios y de igualdad para las parejas que optan por no formalizar su relación mediante el matrimonio, aunque persisten desafíos en su implementación, como la necesidad de una declaratoria formal y los problemas probatorios en casos de disolución, el impacto de decisiones internacionales, como la Opinión Consultiva OC-24/17, ha impulsado el reconocimiento de derechos para parejas del mismo sexo, generando tensiones con las concepciones tradicionales de familia.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario

## **CONFLICTO DE INTERÉS**

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la dirección nacional de investigación de UNIANDES.

## **REFERENCIAS**

Andrade-Santamaría, D. R., Sailema-Armijo, J. G., Miranda-Chávez, L. R., & Jiménez Martínez, R. C. (2019). El acto inconstitucional sobre el matrimonio emitido por la Corte Constitucional en el Ecuador. *Revista Uniandes Episteme*, 6, 683–692.



- Avilés-Valdiviezo, M. A., León-Cachott, A. G., Cazco-Vargas, Ángeles D., & Mosquera-Endara, M. del R. (2024). Efectos patrimoniales de la unión de hecho [Property effects of the unmarried partnership]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial), 285-292. <https://doi.org/10.62574/0mjzjz75>
- Bailón-Salvatierra, Yohana Patricia, & Calle-García, Jorge Isaac. (2024). Reflexiones acerca del matrimonio igualitario en el Ecuador ¿Replantear el Código Civil? *Cuestiones Políticas*, 42(80), 17-29. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.01>
- Castro-Cardona, D. T., Escobar-Lema, L. A., Herrera-Santi, M. T., & Calles-Imbaquingo, J. E. (2024). Divorcio y la terminación de la unión de hecho en Ecuador [Divorce and termination of domestic partnership in Ecuador]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial2), 228-238. <https://doi.org/10.62574/69a61317>
- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.
- Castro-Tixilema, JL & Carrillo-Abogado, AF (2023). La declaratoria de unión de hecho y los derechos de sucesión en el Ecuador [The declaration of de facto union and inheritance rights in Ecuador]. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6 (2), 143-151.
- Cordero-Puyol, Alejandro, & Rodríguez-Salcedo, Eliana del Rocío. (2023). La declaración de parte como prueba fundamental para demostrar la falta de armonía en el matrimonio en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 542-549.
- Muñoz-Catalán, E., (2014). Perspectiva evolutiva de las tradicionales parejas de hecho frente a las uniones intersexuales. Nómadas [An evolutionary perspective on traditional partnerships versus intersex unions. Nomads]. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 43 (3).
- Orellana-Ramírez, María Inés. (2019). El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 103-121. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.6>
- Paredes-Erazo, Gissela Cristina, & Núñez-Ávila, María Dolores. (2019). El matrimonio igualitario a la luz de la Convención Americana: análisis de la Opinión Consultiva OC-24/17 en el contexto jurídico ecuatoriano. *Foro: Revista de Derecho*, (32), 61-81. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.4>
- Quinzá-Redondo, Pablo. (2017). El Régimen Económico Matrimonial De La Sociedad Conyugal Ecuatoriana. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (24), 54-75.
- Solano-Paucay, V. M. (2019). El concepto de matrimonio y la Opinión Consultiva 24/17. Una crítica. *Foro: Revista De Derecho*, (32), 83-101. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.5>
- Taborda-León, D.I., (2010). Problemática Probatoria frente al tema de las Uniones Maritales de Hecho [Evidentiary issues in the field of common-law marital unions]. *Revista VIA IURIS*, (9), 109-120.
- Turner-Saelzer, S., (2010). La unión de hecho como institución del derecho de familia y su régimen de efectos personales. *Ius et Praxis*, 16 (1), 85-98.
- Varas-Braun, JA, (2010). Uniones de hecho y derecho sucesorio (libertad de testar para solteros sin hijos [Unmarried couples and inheritance law (freedom of testament for childless unmarried persons)]. *Revista de Derecho (Valdivia)*, XXIII (2), 9-22.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>